



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 21/2022 caratulada “Provisión de mano de obra para el acondicionamiento de cuatro containers marítimos con destino a oficinas de Dirección de Movilidad y Control Urbano”, antecedentes en Expediente N° 8955- B-2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de diciembre del corriente año se realizó la apertura para la Licitación Privada N° 21/2022 caratulada “Provisión de mano de obra para el acondicionamiento de cuatro containers marítimos con destino a oficinas de Dirección de Movilidad y Control Urbano” y fue recibida la siguiente propuesta:

1- AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L. con una oferta de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.902.250,00).

Que presentada la propuesta surge el siguiente análisis para la posterior adjudicación de obra:

- La propuesta cumple con la documentación solicitada para SOBRE 1-PRESENTACIÓN.
- La propuesta cumple con la documentación solicitada en SOBRE PROPUESTA en cuanto a Anexo 2 y Anexo 3.
- Se detecta documentación faltante en el SOBRE PROPUESTA según artículo 26, inciso 3- Plan de Trabajo de las Especificaciones Legales Particulares de Pliego de Bases.
- Se detecta documentación faltante en el SOBRE PROPUESTA según artículo 26, inciso 5- Antecedentes de Obras realizadas de las Especificaciones Legales Particulares de Pliego de Bases.
- Se detecta documentación faltante en el SOBRE PROPUESTA según artículo 26, inciso 6- Contrato y aporte de estudio de la licitación de las Especificaciones Legales Particulares de Pliego de Bases.
- La oferta económica supera el monto del Presupuesto Oficial en un 7,5% respecto al mismo; sin embargo resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en contratación de similar tenor.

Que en cuanto a la documentación faltante en SOBRE PROPUESTA, la Comisión de Pre adjudicación considera que no es motivo para invalidar la oferta realizada por la Empresa. Determina esta consideración el hecho de que proveedor AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L. presenta obra ejecutada para la Municipalidad (mano de obra para acondicionamiento de containers en el Parque Geológico Pun Antu), y dicha contratación ha dado buenos resultados, tanto en su



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

ejecución en planta taller, dinámica de obra, plazo de ejecución establecido, traslado e instalación, y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta realizada por el AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L. supera el valor del presupuesto oficial en un 7,5 % respecto al mismo, así mismo será adjudicado por mérito, oportunidad y conveniencia reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de contratar el objeto de la presente licitación, que se enmarca en la obra de construcción de oficinas de Dirección de Movilidad y Control Urbano dentro del predio del Autódromo de Balcarce. Así mismo, constatándose que el valor ofertado es razonable en términos de mercado, y ante el presente contexto inflacionario del país, retrasar la contratación de las mismas generaría un encarecimiento mayor de los costos de dicha contratación de realizarla a futuro.

Que finalmente, se sugiere adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L. con una oferta de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.902.250,00).

**POR ELLO:**

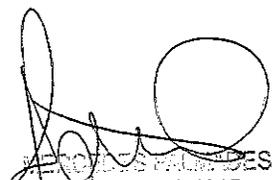
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 07/23**

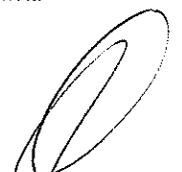
**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada ----- N° 21/2022 caratulada “Provisión de mano de obra para el acondicionamiento de cuatro containers marítimos con destino a oficinas de Dirección de Movilidad y Control Urbano”, a AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L. con una oferta de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.902.250,00). -----

**ARTICULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés. FIRMADO:  
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADÉS  
SECRETARIA MOD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE